diciendo cosa alguna para su justificacion y poderlo hazer
ser mas en forma suplica se le de testimonio del pedimento que hizo
el año pasado de mil setecientos y noventa pidiendo a esta
ciudad prorrogacion y nueva licencia para continuar en dicha
ferca y del acuerdo que se hizo concediendosela su S.ª [illegible]
Vista para poder alegar lo que le combenga; y por la ciudad entendido
el acuerdo se traiga para el primer cavildo ordinario el
libro capitular del año pasado de mil setecientos y nueve para
que en inteligencia de lo que expresa esta ciudad resuelva lo que es
tubiere por mas combeniente

Viose en este ayuntamiento una peticion de Don Estevan de Cas
tañeda y Alvo natural de esta ciudad y vecino de la villa de Alto
rotalla en que expresa que el año pasado de mil seis
cientos y noventa y seis fue venido a su noticia que Don
Sebastian del Hoyo vecino de esta dicha ciudad obtubo merced de ellos
de un solar contiguo a las casas principales de sus Padres y abue
los de dicho Don Estevan que eran en la calle del escurial avia
disposicion contradicho por peticion que presento a esta ciudad
lo que fue servido decretar que la que presentava por
ser suyo propio y estarlo poseiendo como lo havian poseido
sus padres y abuelos de mas de treinta quarenta cin
quenta y ochenta años a esta parte sin contradicion alguna
en virtud de merced hecha por esta ciudad a Estevan [illegible]
[illegible] por [illegible] pasada [illegible]
cavildo ordinario de diez de Marzo y sabiendo que interpuesto la
dicha contradicion el dicho Don Sebastian del [illegible] quiero [illegible] la
pretension de dicho sitio sin saber viado de dicha gracia con
el consentimiento de la Justicia que tenia dicho Don Estevan por lo
qual se vio en la continuacion de su oposicion y porque aora
es venido a su noticia que el dicho Don Sebastian pretende vsar
y disponer de la dicha merced y con ello perturbarle al dicho
Don Estevan del [illegible] que en dicho solar tiene como suyo propio
y porque no pudo dicho Don Sebastian obtener dicha [illegible]
merced [illegible] concedido por ser [illegible] de dicho Don
Estevan al tiempo que se hizo por lo qual la contradecia